



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 32/2020
"ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y DISEÑO DE LA
DISPOSICIÓN DE DESCARGAS PARA AGUAS
SERVIDAS ZONAS OPERATIVAS, PARQUEMET", ID:
607-39-LE20

RESOLUCIÓN EXENTA N°

432

SANTIAGO, 04 MAY 2020

VISTOS:

- a) La necesidad del Parque Metropolitano de Santiago de contar con el servicio de Consultoría para el "ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y DISEÑO DE LA DISPOSICIÓN DE DESCARGAS PARA AGUAS SERVIDAS ZONAS OPERATIVAS, PARQUEMET";
- b) Que, se revisó el Catálogo de Convenio Marco, verificándose que el servicio requerido no se encuentra disponible y tampoco el Parque Metropolitano de Santiago, cuenta con la capacidad humana ni técnica para desarrollar con personal propio, el servicio requerido.
- c) Lo dispuesto en el DS N°135 de 1978 del MINVU, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio De Vivienda Y Urbanismo.
- d) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos y esquemas, elaborados por la División Técnica PMS;
- e) La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda del año 2004 y sus modificaciones;
- f) El Decreto de Hacienda N° 391, de fecha 27 de marzo de 2020 que identifica en el subtítulo 31 ítem 02 el proyecto "Conservación redes hídricas y alcantarillado", código BIP N° 40005827-0.
- g) Lo dispuesto en la ley N° 21.192 del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2020;
- h) El Ord. GAB. PRES N° 003, de fecha 16 de marzo de 2020, del Sr. Presidente de la República de Chile, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de Covid-19 a los Ministerios y Servicios Públicos que dependan o se relacionen a través de ellos;
- i) El Dictamen N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República "Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID19";
- j) El Dictamen N° 1239/005, de fecha 19 de marzo de 2020 de la Directora (S) del Ministerio del Trabajo;
- k) La Ley N° 21.220, que modifica el Código del Trabajo en materias de trabajo a distancia, publicada en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2020;
- l) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 y la Resolución N°8, de fecha 27 de marzo de 2021, ambas de la Contraloría General de la Republica;
- m) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de



julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano y el D.S. N°11 de fecha 13 de marzo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO

- A. Que, algunas de las instalaciones operativas del personal del Parque Metropolitano de Santiago dada su antigüedad se encuentran en estado deficiente, principalmente por la antigüedad de las edificaciones, en ese contexto se requiere un diagnóstico del sistema actual de fosas sépticas y plantas de tratamiento (PTAS), para tal efecto se necesita recopilar información detallada de características técnicas y recepción de descargas (cantidad-calidad), permitiendo de esta manera conocer la eficiencia en su funcionamiento para luego diseñar un sistema que permita la reutilización del recurso hídrico, lo que permitirá el mejoramiento de las instalaciones de trabajo del personal de terreno.
- B. Que, por otra parte la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia global y el gobierno ha decretado el estado de excepción constitucional de Catástrofe
- C. Que, por la misma razón, las autoridades gubernamentales y sanitaria del país ha dado lineamientos para las instituciones públicas en el ámbito sanitario, del personal y en materias económicas.
- D. Que, mediante el Ord. GAB. PRES N° 003, de fecha 16 de marzo de 2020, el Sr. Presidente de la República de Chile, imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de Covid-19 a los Ministerios y Servicios Públicos que dependan o se relacionen a través de ello entre los cuales se encuentra que los Jefes Superiores de los Servicios por Resolución fundada podrán eximir del control horario de la jornada de trabajo a ciertos funcionarios y establecer que cumplan sus labores fuera de las dependencias institucionales utilizando medios electrónicos, funcionarios que deben ser individualizados en una resolución indicando la duración de tal modalidad.
- E. El Dictamen N°3610 de 17 de marzo de 2020 de Contraloría General de la República "Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID19", el que entre otras medidas señala que actualmente la ley N° 19.880 permite, en su artículo 5°, que el procedimiento administrativo y los actos administrativos a los cuales da origen se expresen por medios electrónicos, y que, a contar de la vigencia de la ley N° 21.180 diferida en los términos que establece su artículo segundo transitorio, esa vía constituirá la regla general en la materia y frente a la contingencia que, enfrenta el país, resulta procedente la adopción de medidas administrativas para permitir el desarrollo de procedimientos administrativos y la atención de usuarios por medios electrónicos, sin necesidad de esperar la entrada en vigencia del referido cuerpo legal.
- F. El Dictamen N° 1239/005, de fecha 19 de marzo de 2020 de la Directora (S) del Ministerio del Trabajo, que complementa la doctrina contenida en el dictamen N°1115/004 de fecha 6 de marzo de 2020, que fija criterios y orientaciones sobre el impacto en materia laboral de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, en el sentido que indica.

RESUELVO:

- 1° **LLÁMASE**, a Licitación Pública por la contratación del servicio de consultoría para el "ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y DISEÑO DE LA DISPOSICIÓN DE DESCARGAS PARA AGUAS SERVIDAS ZONAS OPERATIVAS, PARQUEMET"; ID 507-39-LE20
- 2° **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, anexos y esquema que se transcriben a continuación, que rigen el llamado a Licitación Pública N°32/2020 "ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y DISEÑO DE LA DISPOSICIÓN DE DESCARGAS PARA AGUAS SERVIDAS ZONAS OPERATIVAS, PARQUEMET".



BASES ADMINISTRATIVAS
"ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y DISEÑO DE LA DISPOSICIÓN DE DESCARGAS PARA AGUAS SERVIDAS ZONAS
OPERATIVAS, PARQUEMET"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2020
ID: 607-39-LE20

1. GENERALIDADES

El Parque Metropolitano de Santiago, en adelante Parquemem o Parque, en conformidad con las normas establecidas en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el D.S N°250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de consultoría **"ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y DISEÑO DE LA DISPOSICIÓN DE DESCARGAS PARA AGUAS SERVIDAS ZONAS OPERATIVAS, PARQUEMET"**, que considera realizar un diagnóstico del sistema actual de fosas sépticas y plantas de tratamiento (PTAS) recopilando información detallada de características técnicas y recepción de descargas (cantidad-calidad), permitiendo de esta manera conocer la eficiencia en su funcionamiento. A su vez, la consultoría deberá entregar, conforme al análisis realizado y en busca de permitir la reutilización del recurso hídrico, propuestas como, por ejemplo; fosas de mayor volumen, reubicación de fosas y PTAS, de acuerdo a la necesidad y posición geográfica de los recintos, implementación de sistemas mixtos (fosa séptica - PTAS), replanteo de instalaciones sanitarias que permitan separar descargas (aguas negras - aguas grises), redimensionamiento o cambio de ubicación de drenes, etc.

Las Especificaciones Técnicas, anexos y las eventuales respuestas a consultas y/o aclaraciones que se formulen, complementan estas Bases Administrativas y, para todos los efectos, forman parte integrante de ellas. Por consiguiente, la presentación de las ofertas se realizará de acuerdo con lo señalado en estas Bases Administrativas, con las Especificaciones Técnicas, anexos y eventuales respuestas a las consultas y/o aclaraciones que se formulen.

Para los efectos de las presentes Bases Administrativas, se entenderá por "Oferente" a toda persona natural, jurídica y/o unión temporal de proveedores que participe en esta Licitación.

La sola presentación a esta propuesta implica para el oferente el conocimiento y la aceptación de todas las obligaciones y condiciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas como, asimismo, de las eventuales respuestas a las consultas, rectificaciones y/o aclaraciones que se formulen.

1.1 NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

Licitación Pública de una etapa igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM.

1.2 REGLAMENTACIÓN

La Licitación y el Contrato que emane de ella, se regirá por:

- a) Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios, y sus modificaciones;
- b) El Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones;
- c) El Decreto Supremo N° 135, (V. Y U.), de 1978 que aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Las presentes Bases Administrativas, las especificaciones técnicas y anexos.
- e) Las eventuales respuestas, aclaraciones, o modificaciones de esta Licitación.
- f) Las cláusulas del contrato.
- g) Norma chilena 2472.Of. 2000, Aguas residuales - Plantas elevadoras - Especificaciones generales.
- h) Norma chilena 1333. Of 78, Requisitos de la calidad de agua para diferentes usos.
- i) D.S. N°609. Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillado.
- j) D.S. N°90. Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.
- k) D.S. N°4. Reglamento para el manejo de lodos generados en plantas de tratamiento de aguas servidas.
- l) Ley 19.300, Aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente.
- m) D.S. N°40. Aprueba reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental.
- n) Norma Chilenas oficiales (NCH), en su última versión.



2. PARTICIPANTES

En la presente Licitación Pública podrán participar todas las personas naturales, jurídicas y/o unión temporal de proveedores que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas.

Los interesados en participar de la presente Licitación podrán bajar, sin costo, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Propuesta Pública del portal www.mercadopublico.cl.

El Oferente que se adjudique la Licitación, para la suscripción del contrato, deberá estar registrado en el portal www.chileproveedores.cl

Además, se deja constancia que el Oferente que se adjudique la presente licitación, al momento de contratar deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo 3ª Categoría o superior, en al menos uno de los siguientes Rubros:

- II Estudios de Proyectos, COD 1603, Subespecialidad Obras Sanitarias y Tratamiento de agua.
- II Estudios de Proyectos, COD 1607, Subespecialidad Hidráulica.

Sin perjuicio de lo anterior se aceptarán ofertas en que se adjunte el certificado de solicitud en trámite en el Registro de Consultores.

2.1 SUBCONTRATACIÓN

Se deja establecido que se podrá subcontratar parcialmente parte de los servicios contratados por medio de la presente Licitación Pública, sin perjuicio que la responsabilidad del cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

2.2 CESIÓN

El consultor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la Licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo que se firmará al efecto. Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común. Respecto a los contratos de factoring suscritos por el consultor, el Parque Metropolitano de Santiago cumplirá las obligaciones que de ellos emanen siempre y cuando se notifique en los plazos previstos de la ley y no existan multas ni obligaciones pendientes.

3. FINANCIAMIENTO

Presupuesto máximo disponible de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), impuestos incluidos, con cargo al ítem 31.02.002 del proyecto "Conservación zonas operativas Parque Metropolitano de Santiago", código BIP N° 40014657-0 del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago correspondiente al año 2020.

4. PRECIO

Las ofertas económicas deberán ser expresadas en moneda nacional (pesos) e ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, valor neto.

Además, los oferentes deberán completar el Anexo N°6 "Formulario Presentación Oferta Económica", que se adjunta, debiendo considerar todos los insumos necesarios para realizar los trabajos solicitados, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas. El precio de la oferta deberá incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Si el servicio estuviera exento del pago de impuestos esto se deberá indicar expresamente en el anexo N°6.

No se considerarán ofertas que no estén emitidas de la forma señalada en las presentes Bases Administrativas. El oferente deberá contemplar en su oferta, las consideraciones indicadas en las Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Parque Metropolitano de Santiago declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases, y a declarar desierta la Licitación cuando no se



presentaren ofertas o cuando las ofertas no resulten convenientes para sus intereses, situación que deberá declararse mediante Acto Administrativo fundado del Servicio.

5. PROGRAMACIÓN DE FECHAS

5.1 ENTREGA DE ANTECEDENTES Y PUBLICACIÓN

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, anexos de la presente Licitación serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, una vez recepcionada en Oficina del Parque Metropolitano de Santiago la Resolución que aprueba las presentes bases.

Las fechas que se determinan a partir de la publicación de la presente Licitación son en base a días hábiles; considerando, que son inhábiles los días sábado, domingo o festivo.

5.2 VISITA A TERRENO

Los oferentes interesados deberán realizar una visita a terreno, **de carácter obligatoria**, guiada por un funcionario de la División Técnica del Parque Metropolitano de Santiago. La visita se efectuará a las 10:00 horas del **quinto día hábil a partir de la fecha de publicación** de la licitación Pública N° 19/2020, ID 607-24- LE20. Lo anterior, considerando que existan en el momento las condiciones para efectuar esta visita a terreno sin riesgo para los interesados ni los funcionarios del servicio, en este contexto deberá concurrir solo una persona en representación de cada potencial oferente, portando mascarilla y durante la visita se deberá mantener el distanciamiento social recomendado por la autoridad sanitaria. Será responsabilidad del interesado obtener oportunamente los salvoconductos si está domiciliado en comunas afecta a cuarentena.

Punto de Reunión: Acceso Pio Nono, Recoleta, Santiago.

El acta de visita a terreno se cierra a las 10:10 horas (se exige puntualidad) y no se permitirá la incorporación de personas que lleguen fuera de ese horario, razón por la que se solicita encarecidamente planificar adecuadamente los desplazamientos.

Sin perjuicio de lo anterior y atendida la actual crisis sanitaria que vive el país producto de la Pandemia COVID 19, esta visita a terreno podrá ser reprogramada si en la fecha prevista se ha decretado cuarentena total en la región Metropolitana o en la comuna de Providencia o Recoleta o en el evento que a la visita programada no concurre ningún interesado de los cual se levantara un acta suscrita por el funcionario del Parque Metropolitano de Santiago. Para estos efectos se fijará la nueva fecha por acto administrativo la que será notificada oportunamente a través del portal de Chilecompras.

5.3 CONSULTAS, ACLARACIONES, RESPUESTAS Y MODIFICACIONES

Las consultas que puedan surgir en relación con la presente Licitación, tanto de carácter técnico, económico y/o administrativo, deberán formularse únicamente a través de la modalidad FORO disponible para este efecto en el portal www.mercadopublico.cl, desde la publicación de las bases, hasta las 15:30 horas del **décimo día hábil contando a partir de la fecha de publicación de la Licitación Pública N°32/2020, ID 607-39-LE20.**

Las respuestas a consultas y/o aclaraciones se entregarán hasta las 18:30 horas del **décimo quinto día hábil, contando a partir de la fecha de publicación de las Bases de Licitación N°32/2020, ID 607-39-LE20** en el portal www.mercadopublico.cl. Será obligación de los oferentes consultar periódicamente al sistema, con el objeto de informarse sobre las aclaraciones y/o respuestas. Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las aclaraciones o respuestas formuladas a través de la forma señalada, las que se entenderán parte integrante de las Bases.

El Parque Metropolitano de Santiago, podrá realizar por su propia iniciativa rectificaciones, las aclaraciones y/o modificaciones, que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de las consultas recibidas en el proceso de licitación, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes del cierre de recepción de ofertas.

5.4 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes tendrán plazo hasta las 15:00 del **décimo octavo día hábil** contando a la fecha de publicación de la Licitación Pública N°32/2020, ID 607-39-LE20 en el referido portal, para ingresar electrónicamente su oferta y todos los antecedentes solicitados en el portal www.mercadopublico.cl.



El oferente será responsable de que en su propuesta se adjunte toda la documentación solicitada por el Parque Metropolitano de Santiago, la que deberá ajustarse a lo señalado en Bases.

Además, deberán adjuntar al portal www.mercadopublico.cl la documentación que se señala a continuación:

5.4.1 ANTECEDENTES TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS (DOCUMENTOS OBLIGATORIOS)

1. **Anexo N°1 "Identificación del Oferente"**, en cual deberán señalar detalladamente los datos del oferente, ya sea éste persona natural, jurídica o unión temporal de proveedores. Documento esencial para poder ofertar, que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas.
2. Declaración jurada Persona Jurídica según **Anexo 2**, correspondiente a:
 - a. Declaración jurada simple del representante legal del oferente, en que señale haber estudiado las condiciones de la presente licitación, y estar de acuerdo con los términos y condiciones del mismo.
 - b. Declaración jurada simple del representante legal del oferente en que señale que la empresa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal por hechos ocurridos dentro de los anteriores dos años, señalados en el inciso primero del artículo 4 de la ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.238 y la Ley 20.720.
 - c. Declaración jurada simple del representante legal del oferente en que señale que la empresa no se encuentra afecta algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, señalada en el inciso sexto, del artículo 4 de la ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.088 y la ley N° 20.238.
 - d. Declaración jurada simple del representante legal del oferente, en que señale que la empresa no se encuentra afecta a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado señaladas en los artículos 8 y 10 de la ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
Documento esencial para poder ofertar, que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas.
3. Declaración jurada Persona Natural según **Anexo 3**, correspondiente a:
 - a. Declaración jurada simple del oferente en que señale haber estudiado las condiciones de la presente licitación, y estar de acuerdo con los términos y condiciones del mismo.
 - b. Declaración jurada simple del oferente, en que señale que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal por hechos ocurridos dentro de los anteriores dos años, señalados en el inciso primero del artículo 4 de la ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.238 y la Ley 20.720.
 - c. Declaración jurada simple del oferente, en que señale que no se encuentra afecto a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, señalada en el inciso sexto, del artículo 4 de la ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.088 y la ley N° 20.238.
Documento esencial para poder ofertar que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas.
Documento esencial para poder ofertar, que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas.
4. Declaración jurada **Unión Temporal de Proveedores**, según **Anexo 4**, correspondiente a:
 - a. Declaración jurada simple del representante de la unión temporal de proveedores, en que señale haber estudiado las condiciones de la presente licitación, y estar de acuerdo con los términos y condiciones del mismo.
 - b. Declaración jurada simple del representante de la unión temporal de proveedores en que señale que los integrantes de la unión temporal de proveedores no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal por hechos ocurridos dentro de los anteriores dos años, señalados en el inciso primero del artículo 4 de la ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.238 y la Ley 20.720.

- c. Declaración jurada simple del representante de la unión temporal de proveedores en que señale que los integrantes de la unión temporal de proveedores no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, señalada en el inciso sexto, del artículo 4 de la ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.088 y la ley N° 20.238.
- d. Declaración jurada simple del representante de la unión temporal de proveedores, en que señale que los integrantes de la unión temporal de proveedores no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado señaladas en los artículos 8 y 10 de la ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
Documento esencial para poder ofertar, que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas.

5. **Anexo N°5 "Formulario de Experiencia del Consultor o empresa consultora", en el cual se indique:**

a) Individualización de los contratos de formulación de proyectos de ingeniería, específicamente para instalación de fosas sépticas o plantas de tratamientos para comunas (mayores a 5 casas), industriales o mineras en los últimos 24 meses, a contar de la fecha de apertura de las ofertas, indicando los proyectos más significativos, desarrollados de maneras semejantes a lo licitado superiores a 200 UF (se considerará el valor de UF del día de la publicación de la presente Licitación Pública). Documento esencial para poder ofertar que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas.

6. Documentos para acreditar experiencia informada en anexo N°5: Certificados, contratos y/o cartas que acrediten experiencia en el área definida en las Especificaciones Técnicas, en estos antecedentes se debe indicar lo siguiente: nombre del proyecto, lugar, mandante, monto del proyecto (costo en pesos impuestos incluidos), tipo de trabajo que se efectuó, año de ejecución del servicio, debidamente firmados por el mandante a quien prestó el servicio y que es materia de la licitación que se está contratando.

6.a Registro Nacional de Consultores del Minvu para que sea calificado en los criterios de evaluación, se solicita, el certificado de Inscripción vigente del MINVU, que certifique la vigencia detallada conforme al punto 2 de las presentes Bases Administrativas y un registro de las calificaciones que posee a la fecha. En caso de no estar inscrito puede anexar el ingreso de la solicitud de inscripción en tal registro. El Parque Metropolitano de Santiago verificará la veracidad de las calificaciones recibidas mediante un reporte solicitado al registro indicado.

7. Instrumento público o privado en que conste la unión temporal de proveedores y la designación de apoderados en común. Documento esencial para poder ofertar que se debe presentar obligatoriamente hasta el plazo de cierre de recepción de ofertas.

La Comisión Evaluadora podrá aleatoriamente verificar que la información proporcionada en los anexos y en los documentos adjuntos sea veraz. En caso que la Comisión Evaluadora detecte que la información entregada en el anexo y/o en cualquier documento adjunto por el oferente sea falsa o inconsistente, dejará inmediatamente fuera de bases al oferente respectivo por vulnerar el principio de Buena Fe, asimismo si no fuere posible verificar la información de algún contrato por no lograr contactarse esa experiencia no será considerada en el proceso de evaluación.

5.4.2 PROPUESTA ECONÓMICA (DOCUMENTOS OBLIGATORIOS)

Anexo N°6 "Formulario de Presentación de Oferta Económica y plazo", los cuales deben ser llenados por el oferente en su totalidad, considerando cantidad enteras sin decimal, valores con impuestos incluidos y plazo de ejecución en días corridos. La oferta deberá ser firmada por el representante legal del proponente. En el evento de estar el servicio exento de impuestos esto se debe consignar expresamente.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta 60 días corridos después de la fecha de apertura de la Licitación.

Si el contratista desiste de la oferta presentada, omite información o la proporcionada no fuere veraz, no suscribiese el contrato dentro del plazo contemplado en el punto 10 de las presentes Bases Administrativas, se negare a mantener los términos y condiciones de su oferta o no presentare las garantías respectivas, el Parque Metropolitano de Santiago deberá dejar sin efecto la Resolución Exenta que le adjudicó la Licitación.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura será en una etapa, en forma virtual en el mismo portal www.mercadopublico.cl, y se realizará a las 10:00 horas del décimo noveno día hábil contando a partir de la fecha de publicación de la licitación Pública N°32/2020, ID 607-39-LE20 en el referido portal, en presencia de una comisión compuesta por un funcionario del Departamento de Servicios Generales y un profesional de la División Técnica, todos funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago. En dicha oportunidad se suscribirá un Acta de Apertura en la que se individualizarán los proponentes con los datos de sus ofertas y las eventuales observaciones.

Si el oferente no ingresara su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo indicado precedentemente, será declarado fuera de Bases.

La Comisión verificará que se hayan anexado en el portal www.mercadopublico.cl, todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas. En caso que los oferentes no hayan anexado la documentación correspondiente, esta no se acompañe en la forma solicitada o se presente incompleta, no se abrirá la oferta económica, rechazándose la misma a través del sistema y declarándose fuera de Bases oportunamente por Resolución Exenta fundada, salvo lo dispuesto en el párrafo final del punto N°8 de las presentes Bases Administrativas.

8. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

En el proceso de evaluación de las Ofertas, la Comisión de evaluación indicada más adelante procederá a verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas básicas, indicadas en las Especificaciones Técnicas, Anexos y respuestas a consultas y/o aclaraciones, si las hubiere.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con el Servicio para realizar preguntas o solicitar aclaraciones que deberán efectuarse a través del Sistema de Información, quedando absolutamente prohibido cualquier contacto por otro medio. Las preguntas se pondrán en conocimiento de todos los oferentes.

El Servicio permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, tendrán el plazo fatal de 2 días corridos para la corrección de estas omisiones, contados desde el requerimiento el que se informará a través del Sistema. Para estos efectos se entenderá que pueden solicitarse en este plazo adicional certificaciones o antecedentes que cumplan los requisitos señalados en el párrafo anterior y correspondan a los requeridos en los numerales 6 y 6.a del punto 5.4.1 de las presentes bases administrativas. En el caso de no presentarse estos antecedentes en el plazo adicional la oferta no será declarada inadmisibles pero no se considerará la experiencia respectiva en el proceso de evaluación.

8.1 PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN

Para el estudio y evaluación de las ofertas, el Parque Metropolitano de Santiago, designará una Comisión evaluadora integrada por dos funcionarios de la División Técnica, y la encargada de mantenciones y reparaciones de la División Técnica, todos del Parque Metropolitano de Santiago.

8.2 SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión señalada en el punto 8.1, en conformidad a lo indicado en las presentes Bases Administrativas, procederá a analizar las ofertas presentadas y confeccionará un Acta de Selección de Ofertas, estableciendo un orden de prelación de los oferentes, de acuerdo con los diferentes criterios y ponderaciones de evaluación de las ofertas, indicando las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en las bases, especificándose los requisitos incumplidos, en el caso que corresponda la proposición de declaración de la licitación como desierta, la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicada para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a lo forma de aplicar los criterios, chequeos de antecedentes y la proposición de adjudicación. El acta que será elevada a la Dirección del Parque, para su consideración y decisión definitiva.

La Comisión emitirá un Informe según los criterios señalados en el punto 8.3 de las presentes Bases Administrativas.

8.3 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de los diferentes antecedentes se utilizará una escala de Notas de 1 a 5, en donde la Nota 1 significa reprobado, la Nota 2 significa insuficiente, la Nota 3 significa suficiente, la Nota 4 significa bueno y la Nota 5 significa muy bueno.

Las Notas de cada uno de los antecedentes de la oferta técnica financiera serán ponderadas según la siguiente tabla:

OFERTA TÉCNICA	PONDERACIÓN
1. Experiencia del consultor o empresa consultora	45%
2. Calificación Registro de Consultores MINVU	10%
3. Plazo Ejecución	30%
4. Cumplimiento requisitos formales	15%
Total	100%

La Evaluación de las ofertas se hará sobre la base de los siguientes criterios de evaluación:

OFERTA TÉCNICA

ITEMS OFERTA TÉCNICA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ITEMS
1. Experiencia del Consultor o empresa consultora 45%	<p>Cantidad de contratos de formulación de proyectos para instalación de fosas sépticas o plantas de tratamientos para comunas (mayores a 5 casas), zonas industriales o mineras, ejecutados por el oferente durante los últimos 24 meses, a contar de la fecha de apertura de ofertas, validados por la Comisión Evaluadora en conformidad a las presentes Bases Administrativas y se calificará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 (cinco) o más contratos de formulación de proyectos para instalación de fosas sépticas o plantas de tratamientos para comunas (mayores a 5 casas), zonas industriales o mineras acreditados mediante certificados o cartas de clientes atendidos: Nota 5 • 4 (cuatro) contratos de formulación de proyectos para instalación de fosas sépticas o plantas de tratamientos para comunas (mayores a 5 casas), zonas industriales o mineras acreditados mediante certificados o cartas de clientes atendidos: Nota 4 • 3 (tres) contratos de formulación de proyectos para instalación de fosas sépticas o plantas de tratamientos para comunas (mayores a 5 casas), zonas industriales o mineras acreditados mediante certificados o cartas de clientes atendidos: Nota 3 • 2 (dos) contratos de formulación de proyectos para instalación de fosas sépticas o plantas de tratamientos para comunas (mayores a 5 casas), zonas industriales o mineras acreditados mediante certificados o cartas de clientes atendidos: Nota 2 • 1 (un) contrato de formulación de proyectos para instalación de fosas sépticas o plantas de tratamientos para comunas (mayores a 5 casas), zonas industriales o mineras acreditados mediante certificados o cartas de clientes atendidos: Nota 1 <p>La nota se multiplicará por 0,45 obteniendo así, el valor ponderado de éste ítem.</p> <p>El oferente que no adjunte certificados y/o cartas de clientes atendidos, con la firma correspondiente del mandante o adjunte certificados o cartas que no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, no quedará fuera de Bases, pero obtendrá puntaje 0 en este ítem.</p>

<p>2. Calificación Registro Consultores MINVU 10%</p>	<p>Presentación del registro de calificaciones que posee a la fecha. Calificación informada (puntajes calificación final):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre 100 – 83: Nota 5 • Entre 82 – 74: Nota 4 • Entre 73 – 49: Nota 3 • Entre 48 – 40: Nota 2 • Entre 39 – 10: Nota 1 • Entre 9 – 0: Nota 0 • Sin calificación: Nota 0 <p>El oferente que no adjunte el registro de calificaciones, no quedará fuera de Bases, pero obtendrá puntaje 0 en este ítem.</p> <p>La nota se multiplicará por 0,10 obteniendo así, el valor ponderado de éste ítem</p>
<p>3. Plazo 30%</p>	<p>En relación al plazo, el criterio para su evaluación se basará en la relación entre el menor plazo ofertado y el plazo que está en evaluación, según la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{Plazo en evaluación}} \times 100$ </div> <p>Con esta fórmula se obtiene un valor al que llamaremos "A", el cual corresponderá a una determinada Nota, obtenida de la siguiente forma:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{(A \times 5)}{100} = \text{Nota final plazo}$ </div> <p>La nota se multiplicará por 0,30 obteniendo así, el valor ponderado de éste ítem.</p> <p>El oferente que no presente plazo alguno o supere el plazo máximo de 90 días corridos, quedará inmediatamente fuera de bases.</p> <p>El medio de verificación denominado Anexo Nº 6 "Formulario de Presentación de Oferta Económica y plazo", debe ser llenado por el oferente en su totalidad, considerando cantidades enteras sin decimal, y el plazo máximo para ofertar es de 90 días corridos.</p>
<p>4. Cumplimiento requisitos formales 15%</p>	<p>Presenta todos los antecedentes dentro del plazo para ofertar: Nota 5</p> <p>Presenta todos los antecedentes fuera del plazo para ofertar, pero dentro del plazo adicional señalado en el punto 8 de las presentes bases: Nota 3</p> <p>No presenta alguno de los documentos en el plazo adicional señalado en el punto 8 de las presentes bases: Nota 1</p> <p>La nota se multiplicará por 0,15 obteniendo así, el valor ponderado de éste ítem.</p>

La suma de todos los valores ponderados de los ítems de la oferta técnica, permitirá obtener la Nota Final de la oferta técnica.



OFERTA ECONÓMICA

Por otro lado, en relación a la oferta económica, el criterio para poner Nota a la oferta económica se basará en la relación entre la oferta de menor valor y la oferta que está en evaluación, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \times 100$$

Con esta fórmula se obtiene un valor al que llamaremos "B", el cual corresponderá a una determinada Nota, obtenida de la siguiente forma:

$$\frac{(B \times 5)}{100} = \text{Nota final oferta económica}$$

Por último, la Nota final obtenida de la oferta técnica y la Nota obtenida de la oferta económica, serán ponderadas según la siguiente tabla:

NOTAS	Ponderación
Nota oferta Técnica	60%
Nota oferta Económica	40%
Nota final	100%

La Comisión Evaluadora podrá aleatoriamente verificar que la información proporcionada en el anexo de experiencia y en los documentos adjuntos subidos por cada oferente al portal mercadopublico.cl sea veraz, para lo cual, podrá comunicarse telefónicamente y/o por correo electrónico con las empresas señaladas en el anexo respectivo y/o documentos adjuntos para verificar que el oferente les hubiera prestado efectivamente servicios con anterioridad o actualmente, en bienes y/o servicios similares a los de la presente Licitación Pública

En caso que la Comisión Evaluadora detecte que la información entregada en el anexo y/o en cualquier documento adjunto por el oferente al portal mercadopublico.cl sea falsa, dejará inmediatamente fuera de bases al oferente respectivo, dejando constancia en el Acta de la verificación aleatoria realizada y su resultado.

La comisión evaluadora propondrá al Director del Parque Metropolitano de Santiago, como ganador de la propuesta, al oferente que obtenga la calificación más alta resultante de la ponderación entre la oferta técnica y la oferta económica.

La oferta seleccionada será validada por la comisión evaluadora a fin de determinar si existen errores en el resultado de la multiplicación y posterior sumatoria de las cantidades de labores por los precios unitarios ofrecidos, o en la suma de los productos señalados.

Si la oferta seleccionada no presenta errores se procederá a adjudicar la Licitación a dicha oferta. No obstante, en caso de presentar errores, la operación descrita en el párrafo anterior corregirá el resultado.

A su vez, si la corrección de estos errores implica que el valor total del servicio ofertado es inferior al valor leído a la fecha de la apertura de las ofertas económicas, prevalecerá como valor de la oferta, el valor corregido. La autoridad correspondiente informará al proponente adjudicatario sobre esta situación, quien podrá decidir retirar su oferta. Si, por el contrario, la corrección lleva a un valor mayor, prevalecerá el valor leído a la fecha de la apertura de las ofertas económicas.

8.4 MECANISMO DE DESEMPATE

Una vez aplicada la pauta de evaluación y resultaren dos o más oferentes igualados con el mismo puntaje, los mecanismos de desempate que se utilizarán serán los siguientes:

- 1° Se adjudicará al Oferente que presente mayor puntaje en criterio de **Experiencia del Oferente**.
- 2° De mantenerse el empate se adjudicará al proveedor que presente mayor puntaje en criterio de **Oferta Económica**.
- 3° Si aun así se mantiene el empate, considerando los criterios anteriores, se adjudicará a quien presente un **menor plazo**.



- 4* Habiéndose aplicado todos los criterios indicados precedentemente, y que con todo persistiese el empate entre los oferentes, la Licitación se adjudicará a aquél que resulte favorecido en un sorteo que se realizará en presencia de la Comisión Evaluadora.

9. ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de la propuesta corresponderá a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, quien adjudicará por Resolución fundada al oferente que haya presentado la oferta más conveniente para los intereses del Servicio, conforme a los criterios de evaluación señalados en el punto 8.3 de las presentes Bases, dentro de un plazo no mayor a 20 días contando desde la fecha de apertura de las ofertas

En el evento que el Parque Metropolitano de Santiago no adjudique dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se informará en el portal www.mercadopublico.cl, las razones del incumplimiento y se señalará un nuevo plazo para la adjudicación que no podrá exceder a treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las razones del incumplimiento del plazo de adjudicación.

La adjudicación de la presente Licitación, será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de establecer, adicionalmente, otros medios de comunicación tales como carta certificada, fax o correo electrónico en el caso del proponente adjudicado.

El Oferente que se adjudique la Licitación, para la suscripción del contrato, deberá estar registrado en el portal www.chileproveedores.cl

El adjudicatario, al momento de contratar deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo 3° Categoría o superior, en al menos uno de los siguientes Rubros:

- II Estudios de Proyectos, COD 1603, Subespecialidad Obras Sanitarias y Tratamiento de agua.
- II Estudios de Proyectos, COD 1607, Subespecialidad Hidráulica.

Si adjudicada la propuesta el oferente adjudicado no acredita estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl o en el Registro de Consultores del Mívu en la categoría y rubro solicitado y/o en el portal www.chileproveedores.cl, en el plazo de quince (15) días hábiles a contar de la notificación de la Resolución de Adjudicación, esto es, desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl y/o no cumple lo dispuesto en los puntos 10.1, 10.2, 10.3, 10.4 y 14 de las presentes Bases Administrativas, según corresponda, el Parque Metropolitano de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la propuesta a otro oferente que hubiese participado en la propuesta de acuerdo a orden de calificación, sin perjuicio de reservarse el derecho de llamar a una nueva propuesta pública o privada o acudir al procedimiento de trato directo conforme a la ley, todo mediante resolución fundada.

9.1 MECANISMO PARA RESOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A ADJUDICACIÓN

En caso que los oferentes quieran realizar consultas respecto a la Adjudicación, deberán ingresar a través del portal www.mercadopublico.cl. El Parque Metropolitano de Santiago adjuntará un documento con respuesta a la consulta, en la ficha correspondiente al proceso de Licitación.

10. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se perfeccionará mediante la suscripción del correspondiente contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a contar de la notificación de la resolución de adjudicación, esto es, desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Será requisito para suscribir el respectivo contrato encontrarse válidamente inscrito en el registro www.chileproveedores.cl y cumplir lo dispuesto en los puntos 10.1, 10.2, 10.3, 10.4 y 14 de las presentes Bases Administrativas, según corresponda.

10.1. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el proponente adjudicado deberá acompañar la documentación que se señala en el punto 10.2, 10.3 o 10.4 según corresponda, con excepción de los documentos que se encuentren actualizados en el portal www.chileproveedores.cl, para los efectos de proceder a la escrituración del contrato.

En caso que el adjudicatario no acompañare alguno de los documentos solicitados dentro del plazo estipulado o se formulen reparos en alguno de ellos, el Parque Metropolitano de Santiago otorgará por escrito un plazo adicional



de dos (02) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar los reparos formulados. . Aquella documentación que atendida su naturaleza pueda ser remitida en formato digital deberá remitirse exclusivamente por esa vía para evitar el contacto interpersonal innecesario.

10.2. DOCUMENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS (INCLUIDAS LAS E.I.R.L.)

Los documentos que se indican a continuación deberán entregarse en la División Técnica del Parque Metropolitano de Santiago, en el plazo indicado en el punto anterior.

- a) Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica, conforme a la naturaleza de la misma, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días en relación a su fecha de presentación.
- b) Documento que acredite la vigencia de los poderes del representante legal (personería) de la persona jurídica, conforme a la naturaleza de la misma, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días en relación a su fecha de presentación.
- c) Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal de la persona jurídica.
- d) El certificado de Inscripción vigente del MINVU, que certifique la vigencia detallada conforme al punto 2 de las presentes Bases Administrativas.

10.3. DOCUMENTOS PARA PERSONAS NATURALES

- Fotocopia de la cédula nacional de identidad del proponente adjudicatario, salvo que se encuentre a disposición en el portal www.chileproveedores.cl.
- El certificado de Inscripción vigente del MINVU, que certifique la vigencia detallada conforme al punto 2 de las presentes Bases Administrativas.

10.4. DOCUMENTOS PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a) Documento Público o privado que conste la Unión Temporal.
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad del representante común de la Unión Temporal con poderes suficientes.
- c) El certificado de Inscripción vigente del MINVU, que certifique la vigencia detallada conforme al punto 2 de las presentes Bases Administrativas.

En esta etapa el adjudicatario deberán acompañar los antecedentes del equipo profesional que prestará el servicio el que debe cumplir con los requisitos del punto 3 de las bases técnicas.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será el ofertado por el adjudicatario señalado en días corridos, que en todo caso no podrá exceder en 90 días corridos, considerando como inicio del plazo contractual para ejecutar los servicios (día número 1) la fecha de la resolución exenta que aprobará el contrato.

El Parque Metropolitano de Santiago, se reserva el derecho de poner término anticipado al mismo, según informe suscrito por el Inspector del Contrato y aprobado por el Jefe de la División Técnica, señalando la conveniencia de ello, por incumplimientos del consultor, conforme a lo señalado en el punto 16.1 de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Compras, que establece causales de término anticipado del contrato.

Excepcionalmente por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente acreditado, el Parque Metropolitano de Santiago podrá autorizar mediante un acto administrativo fundado un aumento en el plazo de ejecución inicialmente pactado, el que no podrá exceder los días en que se hayan suspendido la consultoría por las razones invocadas para fundar el caso fortuito o fuerza mayor. Previo a la dictación de la resolución exenta que aumenta plazo el Inspector del contrato deberá remitir informe con todos los antecedentes que lo justifiquen. Con todo dicho aumento de plazo en caso alguno generará mayores gastos para el Servicio. Se tendrá especial consideración las situaciones excepcionales que puedan acontecer con ocasión de la actual pandemia de COVID - 19 y puedan afectar objetivamente el normal desarrollo de esta consultoría.



12. PROGRAMACIÓN TRABAJO

Este programa de trabajo se hará cifiéndose a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas en un plazo máximo de 02 días hábiles, posteriores a la fecha de la resolución exenta que aprobará el contrato.

El programa de trabajo incluirá:

1. Programación Gantt, manteniendo una secuencia lógica y la oportunidad en que se establece el desarrollo de las diferentes actividades que componen el levantamiento, diagnóstico, propuestas y desarrollo del proyecto.
2. Programación de las Correcciones y reuniones colaborativas con personal del Parque Metropolitano, sin perjuicio de que puedan tener cambios de fechas que deberán ser actualizada en la Carta Gantt final. Se deja constancia que mientras esté vigente el estado de catástrofe nacional por la pandemia del COVID 19 o si existieren otras circunstancias excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito esta reuniones se podrán efectuar a través de medios de conexión remota para evitar el contacto interpersonal innecesario.

13. ESTADO DE PAGO

13.1. GENERALIDADES

Para el pago del estudio se fijarán tres estados de pago, conforme al punto 5.1 de las especificaciones técnicas. Los pagos se cursarán de la siguiente manera:

El primer estado de pago, cuyo monto corresponde al 40% del presupuesto total adjudicado, será efectivo contra producto 1 terminado, es decir cuando el consultor entregue el 100% del producto 1, el cual corresponde a "ENTREGA N°1", recepcionado conforme por el inspector del contrato.

El segundo estado de pago, cuyo monto corresponde al 20% del presupuesto total adjudicado, será efectivo contra producto 2 terminado, es decir cuando el consultor entregue el 100% del producto 2, el cual corresponde a "ENTREGA N°2" recepcionado conforme por el inspector del contrato.

El tercer estado de pago, cuyo monto corresponde al 40% del presupuesto total adjudicado, será efectivo contra producto 3 terminado, es decir cuando el consultor entregue el 100% del producto 3, el cual corresponde a "ENTREGA N°3" recepcionado conforme por el inspector del contrato.

El Estado de pago será cursado por la Inspección técnica o designada por el Servicio, siendo firmado por la Inspector del Contrato, el Consultor y el Jefe de la División Técnica del Parque Metropolitano de Santiago.

Si se aumentara excepcionalmente el plazo de ejecución la Resolución Exenta que lo aprueba podrá modificar los estados de pago en relación con los nuevos plazos de ejecución.

13.2. ESTADOS DE PAGO

El estudio se pagará mediante estado(s) de pago, los cuales se adecuarán a lo señalado en el punto anterior y según fiscalización efectuada por el Inspector del Contrato como contraparte técnica del Servicio.

En caso de que el adjudicatario sea unión temporal de proveedores, el pago se emitirá al apoderado común con facultades suficientes para representarlas quien deberá entregar la respectiva factura o boleta de honorarios, según corresponda, salvo que en el instrumento público o privado de la unión temporal de proveedores disponga que deba realizarse el pago a una persona distinta.

13.3. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL ESTADO DE PAGO

Para cursar el Estado de Pago el consultor deberá presentar el siguiente documento.

- La orden de factura o boleta que le dará el Inspector del contrato.
- La Factura o Boleta de Honorarios correspondiente a estados de pago debe contener el VºBº del Inspector del Contrato y el Jefe de la División Técnica del Parque Metropolitano de Santiago.

Si no se diere cumplimiento a lo señalado en estos puntos, el Parque Metropolitano de Santiago, no dará curso ni aprobación a ningún Estado de Pago.



La retención del Estado de Pago se efectuará hasta que se proporcione la documentación requerida, lo anterior no dará derecho en caso alguno al consultor para reclamar reajustes de ningún tipo.

Lo señalado en este párrafo, no obsta al derecho del Parque Metropolitano de Santiago a ser informado por el consultor adjudicado, en cualquier momento, acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que al consultor corresponda respecto de sus trabajadores.

13.4. FACTURACIÓN O BOLETA

Para emitir factura o boleta de honorarios electrónicas o en forma manual (en los casos excepcionales), el consultor deberá adjuntar previamente la documentación exigida en las presentes Bases y contar con la aprobación del Inspector del Contrato, quien emitirá una "Orden de Emisión de Factura o boleta" mediante la cual dará fe que se encuentran todos los documentos exigidos en el contrato para dar lugar al pago. En el caso de detectarse algún error en la documentación acompañada o la falta de algún antecedente el Inspector del Contrato informará al consultor por comunicación escrita y durante el plazo que se fije para dar cumplimiento a estas exigencias no se cursará el pago sin que esta circunstancia dé derecho en caso alguno al consultor para reclamar reajustes o indemnizaciones. Una vez acompañada y aprobada toda la documentación, se generará la "Orden de Emisión de factura o boleta" firmada por el Inspector del Contrato. Si el consultor emitiera una factura o boleta sin contar previamente con la respectiva Orden de emisión de factura incurrirá en un incumplimiento contractual que dará curso a una multa que se detallará en el punto 18 de comas bases.

El consultor que cuente con la "Orden de Emisión de factura o boleta" emitirá su factura o boleta de honorarios en forma electrónica o manual, debiendo consignar como destinatario en el portal del SII el correo electrónico del inspector del contrato para el caso de factura electrónica o boleta electrónica.

PLAZO PARA RECLAMAR EL CONTENIDO DE LA FACTURA O BOLETA DE HONORARIOS RESPECTIVA.

El Parque Metropolitano de Santiago respecto de las facturas o Boletas de Honorarios emitidas electrónicamente por el consultor, podrá reclamarlas dentro de 8 días desde la recepción por el SII a través del registro de aceptación y reclamo dispuesto por el SII en su sitio web o a través del webservice dispuesto por ellos para estos efectos.

Respecto de las facturas o Boletas de honorarios en papel tendrá el plazo de 8 días corridos siguientes a la recepción de la factura en la Oficina de Partes del Servicio (si se tratara de una factura o boleta no electrónica) para reclamar de su contenido mediante carta certificada o por cualquier otro modo fehaciente, en conformidad a lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la Ley N° 19.983.-.

13.5. Las facturas o boletas de honorarios aceptadas se pagarán dentro de los 30 días siguientes desde su aceptación mediante transferencia electrónica y para ello, el adjudicatario deberá informar a este Servicio los datos correspondientes del Banco, tipo y número de cuenta a nombre del cual deba efectuarse la transferencia y un correo electrónico del contratista para informar la transferencia electrónica. En caso de cambio de número de cuenta corriente y/o banco y/o correo electrónico, el contratista deberá informar a la brevedad al Parque Metropolitano de Santiago tal cambio, sin que sea necesario un acto administrativo para oficializar el cambio, bastará la comunicación escrita del ITC al Departamento de Finanzas. La factura respectiva deberá contar con el V°B° del Inspector Técnico del contrato y el Jefe de División técnica o sus respectivos subrogantes.

13.6. Excepcionalmente durante el periodo de crisis sanitaria existente en el país o en caso de Fuerza Mayor o Caso fortuito respecto de aquellas obligaciones que se contengan en el contrato que se suscribirá que impongan la obligación de entregar documentos, antecedentes o registros en la oficinas del Parque Metropolitano de Santiago sus copias se puedan remitir a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligación del consultor de conservar la documentación original hasta el periodo en que concluyan las circunstancias excepcionales, bajo sanción de aplicársele multa por incumplimiento de instrucción de Inspector del contrato en caso de incumplimiento

14. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente que resulte adjudicado deberá entregar una Garantía la que deberá tomar en una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, a favor del Parque Metropolitano de Santiago, expresada en Unidades de Fomento, por el equivalente al 5% del monto total adjudicado para caucionar el Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a contar de la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación y en todo caso antes de suscribir el contrato respectivo.



La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato debe decir:
"Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato Licitación Pública N°32/2020 ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y DISEÑO DE LA DISPOSICIÓN DE DESCARGAS PARA AGUAS SERVIDAS ZONAS OPERATIVAS, PARQUEMET";

Este documento debe ser entregado mediante correo electrónico o bien en la División Técnica, junto al formulario de Orden de Garantía, que dicha Sección entregará oportunamente y deberá estar permanentemente vigente, que exceda a lo menos en 60 hábiles contados después del vencimiento del contrato señalado en el punto 11 de las presentes Bases Administrativas.

Dicho documento se hará efectivo en caso de incumplimiento grave las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario.

Asimismo, se deja constancia que esta garantía asegurará el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista, y en caso de incumplimiento de ellas, también podrán aplicarse las multas establecidas en las presentes Bases.

Se deja constancia que el Parque Metropolitano de Santiago verificará la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, para lo cual el contratista deberá entregar al Inspector del Contrato los datos de contacto del ejecutivo del banco al que pertenece dicho documento. (Nombre, dirección, correo electrónico y teléfono), con todo no será necesario dar cumplimiento a lo anterior, si el documento acompañado cuenta con un código de verificación.

En caso que la garantía sea emitida en formato físico y debido a la continenencia sanitaria no pueda ser remitida físicamente al Parque Metropolitano de Santiago, se procederá conforme a lo señalado en el punto 13.6 de las presentes bases, sin perjuicio que la verificación de la garantía en la forma señalada en el párrafo anterior, será obligatoria para cursar el primer pago.

15. INSPECCIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicada la presente Licitación la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, nombrará al Inspector del contrato, quien será el que relacione al Parque Metropolitano de Santiago con el contratista, correspondiéndole:

- a) Entregar los informes que la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago le solicite.
- b) Proponer a la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago la aplicación de multas que correspondan.
- c) Fiscalizar y velar por el cumplimiento de los aspectos jurídicos, contables y administrativos y, en general, cualesquiera otros que emanen de los documentos del contrato.
- d) Dictar instrucciones para el cumplimiento del contrato.
- e) Remitir el informe final escaneado a la División Jurídica y Oficina de Informática para su almacenamiento digital.
- f) Revisar la información proporcionada por el contratista para cursar los estados de pago, en especial dar el V°B° para el pago de las facturas o boletas de honorarios respectivos en conformidad al punto 13 de las presentes Bases.

16. TÉRMINO DEL CONTRATO

Cumplidas todas las obligaciones del Contratista el Inspector del Contrato, elaborará el Acta de Recepción Final. Una vez verificado lo anterior y cumplido lo dispuesto en las condiciones establecidas en el punto 13 de las presentes Bases Administrativas, se cursará el último Estado de Pago.

16.1. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Parque Metropolitano de Santiago podrá poner término anticipado al contrato administrativamente y sin forma de juicio, lo que producirá sus efectos una vez tramitada totalmente la resolución fundada que así lo disponga, y puesta en conocimiento del contratista, por cualquier de las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Sin perjuicio de los demás casos previstos en estas Bases, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, las siguientes:
 - b.1) Incumplimiento reiterado (*) de los plazos de entrega de los servicios.
 - b.2) Incumplimiento reiterado (*) en la calidad y características del producto, sin perjuicio de los rechazos de las partidas que se materialicen.



- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - e) Imposibilidad temporal o permanente del consultor a dar cumplimiento con lo estipulado en el contrato.
 - f) Negativa del consultor a provisionar lo solicitado.
 - g) Cuando al consultor se le hayan aplicado multas por un monto superior a un 20% del monto total del contrato.
 - h) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la Licitación o en el contrato.
- (* Se entenderá por incumplimiento reiterado, el que se manifieste tres veces consecutivas dentro del periodo de una semana, el cual deberá ser estipulado por la ITC en la bitácora de trabajo y/o correo electrónico.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscribirá podrá modificarse por mutuo acuerdo entre los contratantes, sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente contratado.

En los casos de modificación del contrato, se procederá de acuerdo a la forma señalada en el artículo 79 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

18. INFRACCIONES Y MULTAS

Se aplicará una multa en U.F. según indica la tabla de causales indicada más abajo. El valor de la UF. será del día en que el inspector del contrato dejó constancia de la multa en el libro respectivo.

El Inspector del Contrato procederá una vez detectado el incumplimiento, a dejar constancia en el libro de Inspección del Contrato, de la o las causales de multa y su criterio de aplicación se expresan en el siguiente cuadro:

Causal de multa	Criterio de aplicación	Monto
a) Cualquier atraso que supere el plazo de ejecución del contrato.	Multa por día de atraso verificado, por el inspector del contrato.	4 U.F.
b) Malos tratos de obra o de palabra para con el público, el inspector del Contrato y/u otros funcionarios del Parque Metropolitano con quien deba relacionarse.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento por el inspector del contrato	3 U.F.
c) Haber emitido una factura o boleta de honorarios sin haber tenido la orden de facturación previa del inspector del contrato.	Por cada factura emitida sin orden de factura previa.	5 U.F.
d) Negativa reiterada del contratista a cumplir en tiempo y forma los trabajos ordenados por el inspector del Contrato. Se entiende por negativa reiterada aquella que se produce más de una vez en una semana.	Acumulativa por cada día de incumplimiento, desde la detección del incumplimiento	4 U.F.
e) Cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y en las Especificaciones Técnicas.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento por el inspector del contrato.	3 U.F.
f) Reemplazo del jefe del proyecto sin autorización previa de la Inspección del Contrato.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento por parte del inspector del Contrato.	4 U.F.



g) Incumplimiento en el desarrollo de algunas de las actividades o requerimientos descritos en las bases técnicas o en la propuesta del oferente, sin perjuicio que el adjudicatario deba cumplir dicha actividad posteriormente.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento por parte del inspector del Contrato.	3 U.F.
h) Faltas injustificadas a reuniones de coordinación programadas por la ITC.	Por cada oportunidad que se verifique el incumplimiento por parte del inspector del Contrato.	4 U.F.

El Inspector del Contrato, determinará la o las infracciones cometidas e informará a la Dirección del Servicio, quien, a su vez, por medio de un Oficio informará al contratista del incumplimiento detectado y la multa aplicable para los mismos y montos informados por el inspector del Obra. El contratista tendrá un plazo de 3 días a contar de la notificación del Oficio Ordinario, para evacuar el traslado con sus descargos con respecto a la multa informada.

El Parque Metropolitano de Santiago evaluará los antecedentes recopilados y los descargos del consultor si los hubiese presentado. Si el Servicio estima que no procede aplicar la multa se lo comunicará al consultor por Oficio remitido por carta certificada. Si el servicio estima que procede aplicar la multa dictará una Resolución Exenta fundada en la que aplique la multa que corresponda y se pronunciará también respecto de los descargos presentados por el consultor. El consultor tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación por Carta Certificada de la Resolución Exenta que aplica la multa para interponer los recursos legales establecidos en el artículo 59 y siguientes de la Ley 19.880, exponiendo las razones que a su juicio justifiquen eximirlo o reducirle la multa aplicada.

En caso que el consultor no interponga recurso alguno en contra de la Resolución Exenta que lo notifica de la multa, lo interponga fuera del plazo legal y/o los recursos son rechazados total o parcialmente, la multa aplicada será descontada del pago del mes siguiente al que se incurra en la sanción.

Durante la vigencia del contrato el monto total por aplicación de multas, no podrá exceder el 20% del valor del contrato y en caso que exceda dicho monto, será causal de término anticipado del contrato y se hará efectivo el cobro de la garantía.

19. DISPOSICIONES VARIAS

- 19.1. Toda imprecisión o discordancia de los antecedentes de la licitación o falta de aclaración de un detalle, deberá siempre interpretarse en la forma que mejor beneficie el proyecto.
- 19.2. Los oferentes deberán contemplar en el estudio de su oferta, cualquier partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos que se entregan y que sea necesaria e indispensable para el cumplimiento del contrato.
- 19.3. Será responsabilidad y cargo del consultor cualquier daño o perjuicio que se provoque a terceros o a los Servicios Públicos existentes en el sector, con motivo de los levantamientos y/o estudios en terreno.
- 19.4. El consultor deberá efectuar sus propias estimaciones de rendimiento y avance de los trabajos, con el fin de establecer la programación de actividades y determinar el monto de su oferta, lo anterior implica que posee conocimiento de la zona de trabajo y de las limitaciones técnicas que existen o pudieran existir, disponiendo de personal capacitado, en número suficiente y con equipos y herramientas adecuadas; habiendo evaluado convenientemente la forma de realizar sus levantamientos en terreno.
- 19.5. El consultor deberá procurar el cuidado y resguardo debido del equipamiento de su propiedad, necesario para servir el contrato, en cuanto a su conservación y estado de funcionamiento, estando obligado a la reposición cuando esta falla. Parque Metropolitano de Santiago no se hará responsable por pérdidas, hurtos o robos de materiales, instrumentos y/o herramientas.
- 19.6. Para todos los efectos legales, que puedan derivarse de la presente licitación y cumplimiento del contrato, se fija como domicilio de las partes, la comuna de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

- 19.7. CONFIDENCIALIDAD:** El consultor o empresa consultora deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión del servicio contratado, asimismo no podrá difundir antecedentes del proyecto que está diseñando sin la autorización expresa del Parque Metropolitano de Santiago, por constituir esta información privilegiada frente a terceros. Esta obligación de reserva subsistirá por 36 meses después de ejecutar el contrato.
- 19.8. PÚBLICACIONES:** El Parque Metropolitano de Santiago se reserva el derecho de publicar y exponer parte o la totalidad del servicio contratado, tanto en revistas, periódicos, folletos, libros, página web, etc.
- 19.9.** El equipo que ejecute los servicios dependerá exclusivamente del contratista o consultor adjudicado quien al momento de suscribir el contrato deberá adjuntar listado del equipo humano que realizará la consultoría y copia de contrato de trabajo respectivo o del contrato de honorarios con los profesionales que integran su equipo y será responsable de todas las obligaciones contractuales de naturaleza laboral o civil que tenga con ellos. El Parque Metropolitano de Santiago desde ya deja constancia que no existirá ninguna relación de dependencia y/o subordinación respecto de ellos, ni tendrán estos profesionales obligación de asistencia o permanencia en el Parque Metropolitano de Santiago, dichos servicios atendida su naturaleza esporádica y discontinua tampoco se enmarcan en los presupuestos que contempla la ley de subcontratación.
- 19.10.** El oferente adjudicado deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con los contratados en los últimos dos años mediante la presentación de los certificados respectivos emitidos por la dirección del trabajo al momento de suscribir el contrato.
- 19.11. CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR AL FINALIZAR LA CONSULTORIA:** Al momento de recepcionar la consultoría el Parque Metropolitano de Santiago calificara al consultor conforme a lo establecido en el artículo 29 del D.S. 13S/78 de V y U que aprueba el Registro Nacional de consultores MINVU.
- 19.12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y REPRODUCCION DEL DISEÑO ESTUDIO:** En las reproducciones que el Parque Metropolitano de Santiago efectuó del diseño contratado o de los resultados de cualquiera de sus etapas. Se indicará el nombre del Consultor quien cede desde ya a Parque Metropolitano de Santiago sus derechos como autor de los productos que resulten del estudio. Si el Consultor quisiera reproducir total o parcialmente estos productos, deberá previamente solicitar autorización expresa del Parque Metropolitano de Santiago. El Consultor libera de toda responsabilidad al Parque Metropolitano frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresión al derecho de autor, de marca, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por el indebidamente.
- 19.13. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** En circunstancias calificadas de Fuerza Mayor o caso fortuito que impidan o dificulten gravemente la concurrencia a las dependencias del Servicio para cumplir obligaciones entrega de antecedentes u otras, los procedimientos administrativos que exijan entrega de documentación y/o reuniones de trabajo presenciales se realizarán mediante medios electrónicos y/o por canales remotos, tales como correo electrónico, video conferencia, llamadas telefónicas, etc. de las que se deberá dejar constancia en registro escrito. Con todo, si por razones excepcionales emanadas de estas circunstancias excepcionales hubiese que suspender temporalmente los servicios de consultoría, junto con la facultad de aumentar el plazo se podrá reprogramar los estados de pagos estableciendo alguno que permita al contratista financiar las remuneraciones u honorarios de los trabajadores que forman parte del equipo de la consultoría, para así dar continuidad al equipo consultor, lo que en caso alguno implicará mayores gastos para el Servicio.
- 19.14. REGISTRO DE CONSULTORES.** El oferente que haya ofertado con el certificado de solicitud de inscripción en el Registro en trámite al momento de ser adjudicado deberá tener la inscripción vigente en el Registro de consultores de MINVU en algunas las categorías señaladas, de no estarlo la adjudicación será dejada sin efecto por este solo motivo, readjudicándose de inmediato al oferente que siga en el correspondiente orden de prelación de acuerdo al acta de evaluación de ofertas.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/ 2020 "ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y DISEÑO DE LA DISPOSICIÓN DE DESCARGAS PARA AGUAS SERVIDAS ZONAS OPERATIVAS, PARQUEMET" ID: 607-39-LE20

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Especificaciones Técnicas orientan el correcto desarrollo de la licitación "ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y DISEÑO DE LA DISPOSICIÓN DE DESCARGAS PARA AGUAS SERVIDAS ZONAS OPERATIVAS, PARQUEMET", la correspondiente Licitación Pública tiene como objetivo realizar un levantamiento de información del estado actual de fosas sépticas y plantas de tratamiento instaladas en ParqueMet, lo cual le permitirá al consultor plantear alternativas que solucionen problemas de disposición de aguas residuales, considerando volumen y calidad de descargas en sectores que no cuentan con factibilidad de conexión a un colector público. En el planteamiento de soluciones, se deberá considerar factibilidad de conexión a colector público cercano, características de suelo (en caso de requerir drenes de infiltración), actualidad y proyección de volumen y calidad de descargas, elementos necesarios para un sistema eficiente (fosa séptica o planta de tratamiento), operación de los sistemas, disminución en la cantidad de lodo producido, reutilización del recurso hídrico, etc., para así dar cumplimiento a todas las normativas vigentes necesarias para su ejecución.

La Licitación Pública debe presentar un análisis completo y profundo de descargas (cantidad y calidad), proyección en volumen, lugares de emplazamiento, ingeniería de detalle, costos de inversión y operación, y todo lo necesario para su posterior ejecución.

Para ello y si la Inspección de Contrato lo se estima conveniente, se extraerán muestras de agua representativas por áreas para efectuar los ensayos de laboratorio que determinen su calidad, los cuales deberán adjuntar certificados de laboratorios correspondientes.

Las alternativas presentadas por el consultor, deberán dar cumplimiento a la normativa vigente, entre ellas:

- > Norma chilena 2472.Of. 2000, Aguas residuales - Plantas elevadoras - Especificaciones generales.
- > Norma chilena 1333. Of 78, Requisitos de la calidad de agua para diferentes usos.
- > D.S. N°609. Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillado.
- > D.S. N°90. Establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.
- > D.S. N°4. Reglamento para el manejo de lodos generados en plantas de tratamiento de aguas servidas.
- > Ley 19.300, Aprueba ley sobre bases generales del medio ambiente.
- > D.S. N°40. Aprueba reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental.
- > Norma Chilenas oficiales (NCH), en su última versión.

Para el Análisis solicitado será necesario considerar, a lo menos, los siguientes puntos:

1. ESTUDIO EN TERRENO

1.1. Levantamiento de información de sectores con fosas sépticas y plantas de tratamiento. Se entregará puntos KMZ para su ubicación.

1.1.1. Será necesario realizar campañas de monitoreo en el funcionamiento de sistemas de fosas y plantas de tratamiento que reciben las descargas de aguas residuales de áreas críticas, señalizadas por la Inspección del Contrato, de acuerdo a D.S. N°90:

1.1.1.1. Conocer y analizar sectores que utilizan fosas sépticas y plantas de tratamiento. Permitiendo identificar zonas críticas que necesiten reforzar o reemplazar sistemas actuales.

1.1.1.2. Toma de muestras, en zonas representativas, a través de aforos en cañerías, ductos, mangueras y cámaras.

1.1.1.3. Diagnóstico de las condiciones actuales de sistemas de fosas o plantas de tratamiento en relación a la Legislación vigente.

1.1.2. Revisión de zonas y volumen de descargas.



- 1.1.2.1. Levantamiento de información de todas las instalaciones que utilicen fosas sépticas y plantas de tratamiento. Para una mayor comprensión espacial se solicita realizar un levantamiento topográfico georreferenciado indicando claramente, como mínimo, estado actual de los sistemas con los siguientes parámetros: condición sanitaria, volumen de descarga, proyección del volumen, estado geográfico (pendientes), características de suelo (infiltración), etc.
- 1.1.2.2. Reconocimiento global, clasificación de zonas y subzonas.

1.1.3. Informe de caracterización. Se deberá entregar de manera clara y tabulada toda la información obtenida de puntos 1.1.1 y 1.1.2.

- 1.1.3.1. Tablas de análisis de calidad de agua, por recinto, líneas principales y secundarias. Diagnóstico de las condiciones del agua residual producida en relación a la Legislación vigente.
- 1.1.3.2. Situación actual de descargas (planos de ubicación, esquemas, etc.).

1.2. Soluciones para fosas sépticas o plantas de tratamiento. A través de los resultados obtenidos en el punto 1.1.3, el consultor deberá presentar a lo menos 3 alternativas, donde se analizará el tipo de sistema, convencionales y no convencionales, de los cuales se seleccionará conforme a necesidad del lugar a cubrir.

2. DESARROLLO DE ALTERNATIVAS

2.1.1. Se deberá desarrollar alternativas seleccionadas, de acuerdo a los puntos 1.1 y 1.2, considerando: factibilidad de construcción, disposición y reutilización de lodos, aspectos ambientales, aspectos técnicos – económicos, etc.

Para el emplazamiento de sistemas, en caso de requerir reemplazo, el consultor deberá considerar condición de suelo, operación, volumen, factibilidad de conexión a colectores principales de Parque, intervenciones con instalaciones actuales y proyectadas de Parque y disponibilidad de terrenos idóneos a este tipo de sistemas.

3. ENTREGA DE PROYECTO

- 3.1. El consultor entregará una descripción detallada de la(s) alternativa(s) seleccionada(s).
- 3.2. Se deberá entregar la factibilidad de implementación de la(s) alternativa(s) seleccionada(s), incluyendo sistema de disposición o reutilización de lodos, diseño y costos involucrados.
- 3.3. Planos generales y detalle, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, cubicación e itemizado con montos actuales.
- 3.4. Plazos proyectados para su ejecución.

2. ANTECEDENTES GENERALES

2.1. LOCALIZACIÓN

El estudio se realizará en zonas operativas que utilizan sistemas de fosas y plantas de tratamiento dentro de Parquem, emplazados en las comunas de Recoleta, Providencia, Vitacura en la Región Metropolitana.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente el Parque Metropolitano de Santiago cuenta, para la disposición de aguas residuales producto de zonas operativas sin factibilidad a colector público, con fosas sépticas y plantas de tratamiento de lodos activados. Las cuales, por su antigüedad, aumento de descarga y características de suelo han funcionado de manera deficiente, provocando diferentes problemas; como rebales, olores desagradables, etc.

Como Parquem es fundamental apuntar a la auto sustentabilidad, ayudando a mejorar el difícil momento ambiental que se está viviendo producto de la intervención antrópica y fenómenos como el cambio climático, por lo cual es imprescindible encontrar soluciones que nos permitan gestionar de mejor manera nuestros recursos naturales, considerando por ejemplo la reutilización del recurso hídrico y/o disminución de la cantidad de lodo, producto de éstos sistemas, que en su mayoría son depositados en rellenos sanitarios.

Por lo anterior, se hace necesario considerar un proyecto que analice el estado actual de 22 instalaciones a lo largo del Parque, los cuales en su mayoría son fosas sépticas de 2m³ a 18m³ de capacidad y otras zonas operativas que para la recepción de sus descargas utilizan plantas de tratamiento principalmente de lodos activados.



Este estudio nos permitirá tomar decisiones globales respecto al sistema general de disposición de aguas residuales, además de conocer posibles mejoras de sistemas actuales que no funcionan de acuerdo a lo esperado.

3. PRESENTACIÓN EQUIPO PROFESIONAL

El equipo de profesionales deberá presentarse en un plazo máximo de 3 días hábiles, posteriores a la fecha de suscripción del contrato, cumplir con los requisitos indicados en el punto 3 de las especificaciones técnicas.

Equipo profesional.

El adjudicado deberá considerar en el equipo de trabajo un profesional: ingeniero civil del área de la construcción, ingeniero constructor o ingeniero civil del área hidráulica, el cual será encargado de guiar al equipo de trabajo y será el responsable del estudio frente al Parque y todos los requerimientos que éste le solicite. Además, deberá acreditar a lo menos 24 meses de experiencia en diseños o estudios de proyectos de ingeniería, específicamente del área sanitaria (alcantarillado, agua potable, fosas sépticas, plantas de tratamientos o plantas de potabilización), presentando certificado de título que acredite mención, en caso de que corresponda, y currículum vitae que indique su experiencia.

Junto con dicho profesional, en el equipo se deberá incluir dos profesionales o técnicos encargados del levantamiento de información.

Junto con el profesional a cargo, el equipo deberá contar con:

- 1 profesional o técnico del área sanitaria con 12 meses de experiencia en el área, específicamente formulación de proyectos.
- 1 profesional o técnico topógrafo con 24 meses de experiencia en el área.

La experiencia de ambos profesionales o técnicos se acreditarán a través del currículum actualizado, incluyendo certificados, cartas o contratos debidamente firmados por la empresa o persona a quien se le entregó el servicio. Los antecedentes de este equipo profesional se deberán presentar en el plazo para suscribir el contrato y en el evento de incumplimiento de este requerimiento deberá dejarse sin efecto la adjudicación y proceder a re adjudicar.

4. METODOLOGÍA PARA LAS REUNIONES INFORMATIVAS Y DE TRABAJO

Las reuniones informativas y de trabajo se plantean como instancias de análisis y discusión del estudio, con la participación de los representantes del Parque Metropolitano, así como del equipo consultor encargado de elaborar el Diseño. Los representantes del Parque Metropolitano actuarán como "cliente", tomando las decisiones necesarias para el avance del proyecto. El Equipo Consultor tendrá la responsabilidad de proponer soluciones e interpretar las necesidades del cliente.

Según la etapa de trabajo deberán asistir todos los miembros del equipo consultor que este participando de ella, por lo que la asistencia a las reuniones informativas y de trabajo les será de carácter obligatorio según solicite el cliente. En cada reunión informativa o de trabajo, el Parque Metropolitano informara que miembros del Equipo Consultor deberán asistir obligatoriamente a la próxima reunión. En todo caso el Oferente o quien lo subrogue en su cargo deberá asistir a la totalidad de las reuniones.

Se contemplan reuniones dependiendo del avance y de las solicitudes del inspector del contrato que deberá citar reuniones con un plazo no menor de 48 horas, en donde se presentará el avance preliminar del informe en cuestión. Las reuniones tendrán una duración de 30 a 60 minutos y deberán ser realizadas en la división técnica zonas operativas PMS, según la etapa del diseño en el horario y días a definir por el Inspector del Contrato y la empresa adjudicada, mientras dure la presente licitación.

Con Ocasión de la pandemia de COVID-19 estas reuniones podrán llevarse a cabo si el ITC lo estima necesario por medios tecnológicos a distancia, asimismo el consultor en el evento de tratarse de reuniones presenciales deberá proveer a su equipo de todos los implementos de seguridad sanitaria.



5. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL ESTUDIO

5.1. Requerimientos técnicos solicitados a entregar

1. ENTREGA N°1

1.1. Informe de caracterización y propuestas, incluyendo lo solicitado en puntos 1.1 y 1.2 del ítem "ESTUDIO EN TERRENO", de la presente Especificación Técnica.

2. ENTREGA N°2

2.1. Informe desarrollo de alternativa(s) seleccionada(s) incluyendo lo solicitado en puntos 1.1 y 1.2 del ítem "ESTUDIO EN TERRENO", de la presente Especificación Técnica.

3. ENTREGA N°3

3.1. Informe final. El cual deberá incluir, a lo menos, los siguientes detalles:

- El consultor entregará una descripción detallada de la(s) alternativa(s) seleccionada(s) por área.
- Se deberá entregar la factibilidad de implementación de la(s) alternativa(s) seleccionada(s), incluyendo sistema de disposición o reutilización de lodos, diseño y costos involucrados.
- Planos generales y detalle, especificaciones técnicas, cubicación e ítemizado con montos actualizados.
- Cronograma de actividades y plazos.

5.2. Implementación

1. Cronograma:

- Se debe desarrollar un cronograma con las etapas de trabajo, para lo cual será imperativo la coordinación a través de reuniones de trabajo con la Inspección del Contrato.

5.3. Elaboración de las entregas parciales y entrega final

La entrega deberá contemplar toda la información solicitada e indicada en las presentes Especificaciones Técnicas, sin perjuicio que en la entrega final se pueda complementar con información adicional, que sólo pueda ser entregada una vez que se ha desarrollado el informe de ENTREGA N°3.

6. FORMATO Y PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

6.1. Etapa de revisión

Las revisiones al avance del estudio se realizarán con una frecuencia que será definida por la Inspección de Contrato y la empresa adjudicada. Para cada revisión se deberán presentar plantillas impresas en papel blanco en un sólo ejemplar y legible. Todas las entregas deberán estar fechadas para un correcto seguimiento del proyecto.

6.2. Etapa de entrega definitiva

6.2.1. Documentos definitivos

El respectivo Informe final producto del análisis de **ALTERNATIVAS PLANTEADAS Y SELECCIONADAS POR PARQUE** debe estar firmado por el consultor responsable.

El informe debe contener todos los ítems señalados en el punto 5.1 de las EETT. Además, deberán agregar el anexo con los resultados analíticos de todas las muestras de agua realizados en el proceso de caracterización, debidamente firmado por el laboratorio responsable.

Los documentos deberán ser entregados en papel blanco tamaño carta y en hojas sueltas. Además, se deberá utilizar procesador Word para los textos. Se deberá entregar en duplicado, en archivador de palanca tamaño carta. Todos los elementos escritos (informes, planillas de cálculo, planos, etc) se deberán entregar en un pendrive, en formato Word, DWG y PDF, según corresponda.

Sumado a ello, se solicita entregar planilla Excel de puntos correspondiente a todo levantamiento topográfico realizado en éste estudio.



**ANEXO Nº 1
FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**"ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y DISEÑO DE LA DISPOSICIÓN DE DESCARGAS PARA AGUAS SERVIDAS ZONAS
OPERATIVAS, PARQUEMET"
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2020
ID: 607-39-LE20**

- 1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____
- 2.- RUT : _____
- 3.- DOMICILIO COMERCIAL : _____
- 4.- DIRECCIÓN POSTAL : _____
- 5.- CORREO ELECTRÓNICO : _____
- 6.- Nº DE TELÉFONO : _____
- 7.- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
- 8.- RUT REPRESENTANTE LEGAL : _____
- 9.- NOMBRE CONTACTO : _____
- 10.- CARGO CONTACTO : _____
- 11.- TELÉFONO CONTACTO : _____
- 12.- Nº DE TELÉFONO MÓVIL CONTACTO : _____
- 13.- CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO : _____

FIRMA OFERENTE
(Persona Natural o Representante
Legal Persona Jurídica o Apoderado común Unión Temporal de
Proveedores)

SANTIAGO, _____

**ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

**"ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y DISEÑO DE LA DISPOSICIÓN DE DESCARGAS PARA AGUAS SERVIDAS ZONAS
OPERATIVAS, PARQUEMET"**



LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2020
ID: 607-39-LE20

Yo _____, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de _____, declaro:

1. Haber estudiado las condiciones de la presente licitación, y estar de acuerdo con los términos y condiciones de la misma.
2. Que la empresa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal por hechos ocurridos dentro de los anteriores dos años, señalados en el inciso primero del artículo 4 de la ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.238 y la Ley 20.720.
3. Que la empresa no se encuentra afecta a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, señalada en el inciso sexto, del artículo 4 de la ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.088 y la ley N° 20.238.
4. Que la empresa no se encuentra afecta a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado señaladas en los artículos 8 y 10 de la ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Nombre y cargo del signatario : _____

Nombre de la empresa : _____

FIRMA OFERENTE
(Persona Natural o Representante
Legal Persona Jurídica)

SANTIAGO, _____



**ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

**"ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y DISEÑO DE LA DISPOSICIÓN DE DESCARGAS PARA AGUAS SERVIDAS ZONAS
OPERATIVAS, PARQUEMET"
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2020
ID: 607-39-LE20**

Yo _____, RUT _____, declaro:

1. Haber estudiado las condiciones de la presente licitación, y estar de acuerdo con los términos y condiciones de la misma.
2. Que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal por hechos ocurridos dentro de los anteriores dos años, señalados en el inciso primero del artículo 4 de la ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.238 y la Ley 20.720.
3. Que no me encuentro afecto a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, señalada en el inciso sexto, del artículo 4 de la ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.088 y la ley N° 20.238.

FIRMA OFERENTE
(Persona Natural o Representante
Legal Persona Jurídica)

SANTIAGO, _____



**ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

**"ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y DISEÑO DE LA DISPOSICIÓN DE DESCARGAS PARA AGUAS SERVIDAS ZONAS
OPERATIVAS, PARQUEMET"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2020
ID: 607-39-LE20**

Yo _____, RUT _____, Representante
Unión Temporal de Proveedores integrada por _____
declaro:

1. Haber estudiado las condiciones de la presente licitación, y estar de acuerdo con los términos y condiciones de la misma.
2. Que los integrantes de la presente Unión Temporal de Proveedores no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal por hechos ocurridos dentro de los anteriores dos años, señalados en el inciso primero del artículo 4 de la ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.238 y la Ley 20.720.
3. Que los integrantes de la presente Unión Temporal de Proveedores no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, señalada en el inciso sexto, del artículo 4 de la ley N° 19.886, modificada por la ley N° 20.088 y la ley N° 20.238.
4. Que los integrantes de la presente Unión Temporal de Proveedores no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado señaladas en los artículos 8 y 10 de la ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Nombre y cargo del signatario : _____

Nombre de la empresa : _____

FIRMA OFERENTE
(Apoderado común Unión Temporal de Proveedores)

SANTIAGO, _____



ANEXO Nº 5
FORMULARIO DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA CONSULTORA

“ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y DISEÑO DE LA DISPOSICIÓN DE DESCARGAS PARA AGUAS SERVIDAS ZONAS OPERATIVAS, PARQUEMET”
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2020
ID: 607-39-LE20

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE: _____

R.U.T.: _____

RAZON SOCIAL: _____

Desglosar la experiencia del consultor o empresa consultora en m², porcentaje de materialidad en elementos similares a lo licitado:

Nombre de Empresa Consultora	Nombre del Proyecto	Metros cuadrados	Monto del contrato	Nombre del Consultor	Teléfono de contacto	Código de Verificación

Adjuntar certificados, contratos y/o cartas correspondientes.
En la evaluación sólo se considerarán los certificados, contratos y/o cartas mencionadas en la tabla anterior.

FIRMA OFERENTE
(Persona Natural o Representante
Legal Persona Jurídica o Apoderado común Unión Temporal de Proveedores)

SANTIAGO, _____



ANEXO N° 6
FORMULARIO PRESENTACION OFERTA ECONOMICA Y PLAZO

**"ANÁLISIS, PROYECCIÓN Y DISEÑO DE LA DISPOSICIÓN DE DESCARGAS PARA AGUAS SERVIDAS ZONAS
OPERATIVAS, PARQUEMET"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2020
ID: 607-39-LE20**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE:

R.U.T.:

1. VALOR TOTAL DEL PROYECTO

\$ Impuestos Incluidos (En números)
 Exenta de IVA (En números)

SON:

(En palabras)

2. PLAZO EN DIAS CORRIDOS

.....

Nota: No puede exceder de 90 días corridos.

.....
FIRMA OFERENTE
(Persona Natural o Representante
Legal Persona Jurídica o Apoderado común Unión Temporal de
Proveedores)

SANTIAGO,



- 3° **EL GASTO SE IMPUTARÁ** hasta la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) impuestos incluidos o exento de impuesto según corresponda, con cargo al ítem 31.02.002 del proyecto "Conservación zonas operativas Parque Metropolitano de Santiago", código BIP N° 40014657-0 del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago correspondiente al año 2020.
- 4° **REMÍTANSE** los antecedentes a la Sección Adquisiciones para la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



AAR / KFC / AMS / SCV / EVF / mrc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección PARQUEMET
- División Jurídica (c/a)
- División Técnica (c/o)
- Departamento Finanzas PARQUEMET
- Departamento Servicios Generales PARQUEMET
- Sección Adquisiciones (c/a)
- Archivo